MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CD N° 21/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓNES MENORES DE EDIFICIO"

ADENDA N° 01
AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SINAFOCAL/UOC N° 99/2014

Entre Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad **Social**, domiciliado en las calles Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto La Secretaria Técnica Interina ***Lic. María Victoria Diesel de Coscia***, con ***Cédula de Identidad N° 629.543***, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***AYALA PERDOMO INGIENERÍA*** con ***RUC N° 1.514.327-9*** domiciliada en la calle Padre Casanello N° 2.228 esq. Cañada del Carmen, de la Ciudad de Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por su Representante el **Sr. Víctor Julián Ayala Perdomo**, con ***Cédula de Identidad N° 1.514.327,*** denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" en la Contratación Directa N° 21/14 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificio" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acuerdan celebrar la presente "ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 99/2014", la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese la cláusula VI – Vigencia del Contrato, conforme a la Resolución N° 502/14 de fecha de diciembre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del contrato es hasta el 30 de Junio de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: Esta Adenda al Contrato ut supra mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y **LAS PARTES** se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato.

En testimonio de conformidad, ambas **PARTES** suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días de diciembre de 2014.

Sr. Víctor Julián Ayala Perdomo
Propietario
AYALA PERDOMO INGENIERÍA

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL / M.T.E. y S.S.

AYALA PERDOMO INGENIERÍA
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 252 c/ G. R. de Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa